

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año. Extranjero, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Febrero 1909).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto, á los deudores y por los conceptos que á continuación se expresan.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de quinto día los de esta capital y de tercero los de los pueblos, entendidos estos plazos en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus respectivos débitos á la Hacienda, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 16 de Febrero de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Deudores á que se refiere el anterior edicto.

Por industrial.—Multas.—Año 1908.

Antonio Usieto, de Zaragoza, 199'65 pesetas.

Antonio Laborda, ídem, 199'65.

Alejo Parcia, ídem, 690'54.

Lorán y Nuviala, ídem, 81'64.

Angel Sognero, ídem, 400'07.

Domingo Sanz, Epila, 65'61.

Joaquín Embid, ídem, 44'79.

José Moreno, ídem, 76'56.

Maximino Lorente, ídem, 106'64.

Julio García, ídem, 106'64.

Alejandro Villaverde, ídem, 31'73.

Teodoro Domingo, ídem, 31'73.

Luis Murillo, ídem, 36'02.

Francisco Blánchez, ídem, 36'03.

Valero García, ídem, 115'56.

Antonio Ramón, ídem, 183'34.

Santos Pérez, ídem, 43'73.

Adrián Capmartín, ídem, 32'16.

Alejandro Rivas, ídem, 84'90.

Juan Valdres Alastruey, Zaragoza, 500.

Por renta alcohol.

Nicolás Bayona, de Ainzón, 98 pesetas.

Por multa é industrial.

Antonio Zorraquín, de Calatayud, 57'66 pesetas.

José Díaz, ídem, 23'33.

Celestino Zaera, ídem, 16'66.

Margarita Jimeno, ídem, 77'18.

Fernando Diaz, ídem, 12.

José Lasherás, ídem, 44.

Domingo Sánchez, ídem, 43.

Pedro Marco, ídem, 55.

Branlio Aguilar, ídem, 12.
 Mariano Moradel, ídem, 43.
 Mariano Antón, ídem, 12.
 Benito Marco, ídem, 18'33.
 Tomás Monge, ídem, 12.
 Aniceto Aguilar, ídem, 12.
 José Gil, ídem, 12.
 Vicente Casas, ídem, 66'66.
 Benito Abián, ídem, 12.
 Mariano Pellejero, ídem, 30'33.
 Agueda Alegría, ídem, 12.
 Mariano Rubio, Daroca, 53.
 Alejandro Montañés, ídem, 128'64.
 José Tallada, ídem, 116'72.
 Miguel Corella, ídem, 42'31.
 Senén Martín, ídem, 42'31.
 Juan Anadón, ídem, 31'73.
 José Rillo, ídem, 42'31.
 Constancio Gracia, ídem, 33'73.
 Miguel Planas, ídem, 61'37.
 Felisa Esteban, ídem, 198'11.
 Serafín Navarro, Morata de Jalón, 20'58.
 Luis Velilla, ídem, 30'99.
 Santiago Palazón, ídem, 126'65.
 Pedro Cuartero, ídem, 21'16.

Cédula de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos de primera enseñanza, ha sido embargado en este día el 15 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación, aperebiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el artículo 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Alborge á 6 de Febrero de 1909.—El Ejecutor, Vicente Soria.—Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alborge y Depositario del mismo.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1908, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Relación que se cita.

CALATORAO	Rústica.	Pesetas.
	Ramón Aldea Moreno	0'89
	Juan Aldea Morales	2'58
	Mariano Aguarón García	2'69
	Vicente Aguarón Plo	1'95
	Angel Aguarón López	0'44
	José Balsas Martínez	1'73
	Mariano Barrio Jimeno	0'67
	Paulino Blanco Pablo	2'71
	Tomasa Berdejo Lázaro	12'19
	Josefa Berdejo Sangüesa	2'52
	Manuel Benito Cisneros	1'35
	Juan Benito Lozano	2'23
	Manuel Callejas Navarro	6'88
	Miguel Callejas Cubel	2'46
	Manuel Cásedas Langarita	7'32
	Celedonio Cásedas Cruces	1'88
	Fernando Comín	2'62
	María Corrales Maestro	2'46
	Andrés Cruces Lasheras	3'25
	Josefa Deito Langarita	1'79
	Manuel Diago Tejero	0'44
	Teodoro Felipe Lahuerta	2'57
	Romualdo Felipe García	4'81
	Dámaso Ferrer Cisneros	1'56
	Pedro Ferrer Egido	2'34
	Manuela Fondón	1'73
	Matea Franco Irún	2'01
	Agueda Franco Luna	1'57
	Melchor García Lasheras	2'59
	Romualdo García Adiego	0'67
	Pedro García Soria	4'53
	Joaquina Garcés Ruiz	0'44
	Celedonio Garcés Navarro	24'99
	Pedro Garcés Dominguez	0'22
	Pascual Gracia Laveda	1'62
	Pedro Gracia Laveda	1'56
	Pablo Gracia Laveda	1'68
	Petra Gracia Gracia	15'15
	Vicente Gracia Sanz	2'46
	Cirilo Gracia	2'46
	Blas Guerrero Cruces	1'57
	Ignacio Guerrero	1'56
	Andrés Guerrero Franco	0'67
	Valero Guerrero Franco	2'58
	Dionisio Heredia Poza	2'80
	Toribio Heredia Cobos	5'65
	Mantel Gerez Lázaro	2'74
	Inés Gerez Marín	8'39
	Teodoro Gerez López	1'34
	Pascual Laborda Felipe	1'67
	Lucas Langarita Lasheras	3'30
	Joaquín Lasheras Aldea	1'87
	Domingo Lasheras Berdejo	2'01
	Mariano Lasheras Aguarón	2

	Pesetas.
Anselmo Lahuerta Lasheras	1'56
Hilario Lahuerta	2'23
Manuel Lahuerta Heredia	3'30
Mariano Lahuerta Heredia	1'67
Angel Lahuerta Aldea	2'46
Pedro Lanaja García	1'78
Sebastián Lázaro Aparicio	2'63
Pedro Lázaro Gil	3'08
Mariano Lázaro Gil	0'89
Bartolomé Longares Saicho	1'89
Luis Longares Blanco	4'36
Juana Longares	1'73
Pedro López Rodríguez	2'01
Tomás López Rodríguez	2'91
Pabla Maestro Rodríguez	5'04
Petra Maestro	2'34
Vicenta Maestro	1'78
Simón Montesinos Deito	1'68
Brúno Montesinos García	1'79
Simón Morter Lahuerta	1'62
Esteban Navarro Aznar	2'33
Manuela Navarro	2'01
Alejandro Andiviela Poza	9
Félix Pérez Millán	2'57
Pedro Pérez Pérez	6'82
Francisco Pérez Felipe	2'23
Cristóbal Pérez Sánchez	2'01
Florencia Poza Cruces	2
Manuel Relancio Cebamanos	2'46
José Relancio Cebamanos	2'80
Enrique Relancio Moreno	2'06
Felipe Remiro López	2'91
Manuel Remiro López	6'32
Domingo Rodríguez Navarro	10'23
Manuel Rodríguez Navarro	4'75
Manuel Sanguera Poza	1'89
Blas Sánchez	2'01
Alberto Sánchez Felipe	2'35
Gregorio Sánchez Felipe	2'46
Engenio Sánchez Traín	1'11
Vicente Tejero García	1'78
Félix Tejero García	3'24
Hilario Tejero Lorente	2'69
Gregorio Velilla Soria	2'58
Francisco Villuendas Maestro	4'02

En Calatorao á 11 de Julio de 1908.—El Re-
caudador, Rafael Abad.

CHODES.
Rústica.

Prudencio Abad Jimeno	2'91
Martín Andrés Ostáriz	6'54
Pablo Andrés Ostáriz	2'01
Silverio Andrés Ostáriz	4'86
Matías Aznar Blasco	2'97
Miguel Bares Flóres	0'45
Juan Borniquel Soler	1'56
Manuel Embid Becerril	0'45
Rudesinda Gil Jimeno	1'67
Santiago Jiménez Garza	2'68
Lorenzo Jimeno Galán	1'73
Agustín Jimeno Maestro	2'46
Antonio Jimeno Royo	1'79
Ramona Jimeno Royo	7'43
Pablo Gutiérrez Andrés	2'69

	Pesetas.
Manuel Júdez Andrés	2'24
Miguel Júdez Carrascosa	1'11
Mariano Júdez Langarita	2'68
Romualdo Júdez Saicho	1'35
José Langa Andrés	8'27
Feliciano Langa Jimeno	0'67
Antonio Langa Marín	3'86
Manuel Lasheras Jiménez	3'80
Babil Maestro Andrés	6'60
Mariano Maestro Andrés	2'12
Miguel Maestro Vicién	16'11
Vicente Maestro Vicién	1'35
Santiago Marín Andrés	2'24
Celedonia Marín Gómez	1'79
Jerónimo Marín Gómez	0'22
Pedro Marín Gutiérrez	1'57
Francisco Marín Marín	2'68
Joaquín Marín Marín	1'68
Manuel Marín Oriol	2'02
Francisco Marín Sancho	0'67
Mariano Marín Trasobares	4'25
Serrana Martínez Arbal	1'51
Millán Martínez Garza	2'23
Josefa Martínez Guerrero	2'12
Pedro Martínez Martínez	2'24
Manuel Mateo Pérez	1'35
Miguela Ostáriz Langa	2'24
Damiana Rodrigo Langa	2'02
Hipólito Rodrigo Langa	4'19
María Rodrigo Langa	1'35
Antonio Tejada Roy	2'80
Camilo Tejada Roy	4'53
Francisco Tejada Roy	2'35
Gregorio Tomey Embid	2'01
Silvestre Yus Marín	1'78
Lorenzo Ibáñez Blasco	1'57

En Chodes á 7 de Julio de 1908.—El Re-
caudador, Rafael Abad.

LUCENA.
Rústica.

Manuel Aguarón Plo	3'07
Pedro Aguarón Plo	2'12
Manuel Aranda Pablo	1'68
Joaquín Aznar Larena	1'34
Agustín Cambra Sariñena	4'63
Pedro Cambra Becerril	1'96
Francisco Cambra Sariñena	8'07
Antonio Cuartero Domínguez	1'56
Camilo Domínguez Callet	2'80
Clemente Domínguez Crespo	2'24
José Domínguez Crespo	0'68
Lorenza Domínguez García	4'99
Manuel Domínguez Sanjuán	1'34
Vicente Domínguez Samper	2'25
Manuel Ereza Domínguez	0'90
Prudencio Ferrer Abad	4'08
Eusebio García Adiego	2'24
Pascual García Adiego	2'24
Manuel García Andrés	0'90
Joaquín García Domínguez	1'56
Pablo García Jimeno	1'56
Hermenegildo García Lagunas	2'24
Pascual García Laguna	1'62
Antonio García Monforte	1'56

	Pesetas.
Nicolás García Becerril	2'35
Joaquín Jimeno	1'57
Francisco Hernández Larena	1'68
Anselmo Langarita Domínguez	1'57
Frontonio Langarita Domínguez	2'91
Antonio Larena Sánchez	4'03
Mariano Magdalena Aznar	0'90
Domingo Magdalena Langarita	1'84
Eusebio Magdalena Trasobares	2'19
Juan Monreal Gómez	1'12
Valero Monreal Gómez	0'68
Antonio Monreal Lázaro	1'56
Francisco Monreal Lagunas	0'88
Benito Muñoz Gómez	2'52
Antonio Muñoz Monreal	0'45
Cecilio Peirona Flores	1'51
Pascual Peirona Flores	1'34
María Peral Pablas	0'68
Cosme Pérez Lagunas	1'96
Joaquín Pío Yus	2'07
Pedro José Pío Yus	2'01
Domingo Pérez	2'29
Francisco Ramos Serrano	1'90
Mariano Rodrigo Navarro	1'68
Bernardo Serrano Rodrigo	1'12
Francisco Sanz Rosel	0'45
Francisco Vicente Cobos	4'75
Lamberto Vicente Cobos	2'79
Esteban Vicente Martínez	1'77
Julián Vicente Ferrer	1'57

En Lucena á 13 de Julio de 1908.—El Recaudador, Rafael Abad.

RICLA.

Rústica.

Cipriano Artigas	2'79
Mariano Balsas Millán	2'80
Manuel Barcelona Gutiérrez	1'79
Aguilar Calvo Embid	3'19
Melchor Casas Vela	2'91
Manuel Casas Velilla	1'56
Manuel Carnicer Ruiz	2'23
Sebastián Caravantes Velilla	2'01
Gaudioso Domínguez López	2'91
Gaudioso y Gregorio Domínguez	2'23
Luis Domínguez García	1'68
Luis Domínguez Lausín	3'24
Andrés Embid Marín	2'79
Isidoro Ferrer Carnicer	2'12
Francisco Franco India	4'81
Ramona Franco India	8'05
Hipólito Guerrero García	28'57
José Grima Gumiel	2'23
José Gil Ibáñez	2'68
Mariano Hernando Lausín	5'20
Rafael Iranzo	2'79
Mariano Ibáñez Marín	2'35
Pedro Ibáñez Romeo	2'68
Juan Lausín Biota	2'90
Ildefonso López Carrascón	26'50
Ildefonso López Domínguez	5'20
Joaquín Lausín Moreno	18'95
Jorge Lozano Romeo	6'09
Juana Lausín Muñoz	2'24
Pío Lausín Franco	2'63

	Pesetas.
Antonio Marín Moreno	2'91
Antonio Marín India	1'68
Luis Marín India	1'34
Tomás Moreno Train	2'68
José Navas Cabeza	29'96
Alejandro Romeo Mosteo	6'82
Inocencio Royo Mareca	9'95
María Romeo Mosteo	1'67
Manuel Sánchez Caravantes	2'91
Antonio Serrano (herederos)	2'24
Joaquín Sanz Martínez	2'68
Benita Sánchez Lausín	3'30
Gaspar Val Train	2'68
Luis Vallino Lausín	65'63

Urbana.

Juan Aldana	2'08
Mariano Balsas Millán	8'91
Agustín Calvo Embid	1'82
Francisco Carnicer Flores	1'30
Francisco Casabantes Lozano	2'60
Manuel Crespo Hueso	1'82
Manuel Carnicer Ruiz	2'47
Gaudioso Domínguez López	2'47
Estanislao Elipe Blasco	1'63
Cristóbal Frac Soriano	1'30
José Franco Marín	2'60
Hipólito Guerrero García	11'64
Joaquín García García	3'45
José Grima Gumiel	1'83
Manuel Gil Laguardia	2'87
Ramón Gracia Garcés	1'56
Antonio Ibáñez Carnicer	2'87
Antonia Inés	6'31
Dorotea Izaguerri	2'02
Miguel Ibáñez Cobos	2'01
Francisco Lausín Biota	2'67
Gaspar Lahuerta Carnicer	1'56
Ildefonso López Carrascón	7'09
Joaquín Lausín Moreno	1'76
Jorge Lozano Romeo	2'34
Josefa López García	2'73
Matías Lausín Lausín	1'70
Manuel Lausín Marín	2'41
Miguel Marín Hernández	4'36
Matías Miguel Canela	1'69
José Navas Cabeza	10'47
Joaquín Peirona Marín	2'74
Martín Pérez Soriano	1'69
Benita Sánchez Lausín	2'60
Francisco Tejedor Romeo	3'58
Luis Vallino Lausín	7'15

En Ricla á 14 de Julio de 1908.—El Recaudador, Rafael Abad.

SALILLAS.

Rústica.

Julián Adiego Becerril	5'40
Miguel Adiego Langarita	6'79
Alejos Ariza Adiego	2'46
Francisco Ariza Ferrer	2'12
Petra Ariza Fuertes	2'61
Bernardo Ariza Romeo	1'68
Isabel Domínguez Andesa	3'60
Anastasio Jimeno	2'79

Pesetas.

Joaquín Langarita Jimeno	2'44
Antonio Langarita Peña	1'81
Martín Langarita Peña	0'50
Calixto Montesinos Cuartero	1'78
Juana Peña Ariza	3'41
Cristóbal Serrano Langarita	0'45
Fidel Serrano Langarita	1'79
Santiago Serrano	0'45

En Salillas á 13 de Julio de 1908.—El Recaudador, Refael Abal.

SECCION QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de la carretera de Logroño á Zaragoza, kilómetros 101 al 158, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 89.152'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo

fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de la carretera de Zaragoza á Teruel, kilómetros 1 al 10, 21 al 30, 31 al 35 y 42 al 46, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 111.069'30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

COLEGIO DE ESCRIBANOS

En cumplimiento á lo dispuesto por el número 10.º del artículo 48 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903, y á virtud de lo acordado por la Junta directiva del Colegio de Escribanos de este territorio, se convoca á exámenes para Oficiales de Escribanía, cuyos ejercicios darán principio en el local del Colegio, sito en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, el día 30 de Marzo próximo, á las tres y media de la tarde.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes de examen, extendidas en papel sellado de dos pesetas, al Sr. Decano- Presidente de la Junta directiva, presentándolas en la secretaría del Colegio hasta el día 20 del propio mes de Marzo, acompañadas de una certificación de buena conducta y de otra de la inscripción de nacimiento, al objeto de acreditar con ésta ser mayores de 25 años de edad.

Los exámenes constarán de dos ejercicios, teórico el uno y práctico el otro, y se acomodarán á las reglas al efecto establecidas por la Junta, las cuales, así como el programa de preguntas, estarán de manifiesto en la secretaría del Colegio durante las horas y días hábiles que restan hasta el 20 del repetido mes de Marzo.

Zaragoza 18 de Febrero de 1909.—El Secretario de la Junta, Romualdo Paraíso.

REGIMIENTO DE PONTONEROS

A las diez y treinta minutos del día 25 del mes actual tendrá lugar en el cuartel que ocupa el expresado Cuerpo la venta en pública subasta del ganado de desecho que tiene el mismo.

Zaragoza 18 de Febrero de 1909.—El Comandante Mayor, P. A., Manuel Pérez.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D. Juan Llopis y Marín, Profesor de primera enseñanza, ha presentado en la Secretaría de este Instituto, una instancia documentada solicitando autorización para abrir un Colegio de niños, bajo la advocación del Niño Jesús, en el paseo de las Damas, número 231, de esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto durante el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

«M. I. Sr.—D. Juan Llopis y Marín, profesor de 1.ª enseñanza, con título profesional, habitante en Zaragoza, paseo de las Damas, núm. 231, principal, izquierda, provisto de cédula personal, á V. S. expone:—Que deseando abrir un Colegio de primera enseñanza para niños, con el título y bajo la advocación del Niño Jesús, en el paseo de las Damas, núm. 231, y con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el R. D. de 1.º de Julio de 1902, so-

bre inspección de los centros de enseñanza no oficial, remito los adjuntos documentos á fin de que le sea concedido el permiso que solicita.—Gracias que espera alcanzar de la bondad de V. S.—Zaragoza 25 de Enero de 1909.—Juan Llopis.—Rubricado.—M. I. Sr. Director del Instituto general técnico de Zaragoza.—Colegio del Niño Jesús.—Distribución del trabajo.—Mañana.—Lunes: Lectura, Escritura, Doctrina, Geometría, Aritmética práctica.—Martes: Lectura, Escritura, Doctrina, Geografía, Aritmética práctica.—Miércoles: Lectura, Escritura, Doctrina, Historia de España, Religión y Moral.—Jueves: Lectura, Escritura, Doctrina, Geometría, Aritmética práctica.—Viernes: Lectura, Escritura, Doctrina, Geografía, Aritmética práctica.—Sábado: Lectura, Escritura, Doctrina, Historia de España, Religión y Moral.—Tarde.—Lunes: Lectura, Gramática, Análisis, Escritura al dictado.—Martes: Lectura, Aritmética, Análisis, Escritura al dictado.—Miércoles: Lectura, Gramática, Análisis, Escritura al dictado.—Jueves: Lectura, Aritmética, Análisis, Escritura al dictado.—Vernes: Lectura, Gramática, Análisis, Escritura al dictado.—Sábado: Historia Sagrada, Religión y Moral, rezo del Santo Rosario.—Director, Juan Llopis.—Rubricado».

«D. Matías Boix Dalmau, Presbítero, Cura propio de la iglesia parroquial de Herbés, Diócesis de Tortosa, provincia de Castellón.—Certifico: Que en el libro de bautismos de este archivo de mi cargo, que empieza en el año 1851, al folio 81 ha una partida que dice así: Al margen: «Juan de la Cruz Lucio Llopis». En el centro: «En la parroquia iglesia de Herbés, Obispado de Tortosa, á los trece días del mes de Diciembre del año mil ochocientos sesenta: Yo el infrascrito Rector de ella bauticé solemnemente como previene el Rito Romano, y puse por nombre Juan de la Cruz Lucio á un niño que nació á las siete y media de la mañana de dicho día, hijo legítimo y natural de los consortes Salvador Llopis y Antonia Marín, naturales de Morella y parroquianos de ésta. Abuelos paternos, Salvador y Teresa Salvador. Maternos, Clemente y Antonia Bruñó, todos de Morella. Fueron padrinos José Villalta y María Gil, á quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones. Doy fé.—Joaquín Zaragoza, Rector.—Rubricado.—Concuerda literalmente con su original, que me refiero. Y para que conste, libro la presente á petición de parte interesada, en papel comitativo á falta del correspondiente sellado, que deberá reintegrarse, y la firmo y sello con el de esta parroquia en Herbés, á nueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Matías Boix, Presbítero.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Parroquia de San Bartolomé.—Herbés».

«D. Manuel Domingo Junza, Secretario de la Alcaldía de S. H. y M. B. de Zaragoza.—Certifico: Que D. Juan Llopis y Marín, habitante en la casa número doscientos treinta y uno del paseo de las Damas, de esta ciudad, ha observado buena conducta, según resulta de informes recibidos en la Alcaldía y á los que me refiero. Y á petición del interesado, expido la presente de orden de

Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza, á veinticuatro de Julio de mil novecientos siete.—Manuel Domingo.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Fleita.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía Constitucional de Zaragoza».

Zaragoza 11 de Febrero de 1909.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por providencia de esta misma fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa sobre tentativa de robo, contra Vicente Sigüenza Expósito, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se ha acordado citar á este procesado por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro de ocho días, á contar desde que tenga lugar su publicación, comparezca en los estrados del Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, para ser requerido y manifieste si ratifica ó no la conformidad de sus defensores con las conclusiones del Ministerio fiscal.

Y para que tenga lugar la citación del expresado Vicente Sigüenza Expósito, se expide esta cédula, previniéndole que si no comparece dentro del plazo señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza trece de Febrero de mil novecientos nueve.—El Actuario, Angel Arnau.

Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, en la causa seguida en este Juzgado, sobre robo de metálico á D. Aniceto Gómez Lamana, vecino de Torrijo, se cita por medio de la presente á Enrique de Val Lucia, que en el verano último se encontraba como Practicante al servicio del don Aniceto Gómez y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Ateca quince de Febrero de mil novecientos nueve.—El Escribano, Luis Muñoz.

Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en la pieza separada para la enajenación de bienes, propuesta por el Síndico del concurso necesario de acreedores, promovido en este Juzgado por D.ª Fernanda Soterías Salvo, viuda de D. Pedro Aráiz, vecina de esta villa, contra los cónyuges D. Pedro Causín Frago y D.ª Matea Berni Biel, de la misma vecindad, se sacan á la venta en pública subasta los bienes sitos en esta villa y sus términos, que á continuación se expresan:

De D. Pedro Causín Frago.

1. Un campo, en la partida de Val de Mamiillas, término municipal de Sos, de ochenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas; lindante al Norte con campo de D. Juan Francisco Bueno, al Sur con campo del Colegio de las Hermanas de la Caridad, al Este con camino de la Pardina y al Oeste con barranco: tasado en cuatrocientas veinte pesetas.

2. Otro campo, en la misma Val y de igual cabida que el anterior, el cual linda al Este por el Oeste, al Sur y Norte con otro de D. Juan Francisco Bueno y al Oeste con otro de D.ª Josefa Cortés, hoy sus herederos: tasado en cuatrocientas veinte pesetas.

3. Otro campo, en la misma Val, de cincuenta y siete áreas y una centiáreas; lindante al Norte, Este y Sur con campo de los herederos de D.ª Pelegrina Pueyo y al Oeste con camino: tasado en ciento cuarenta pesetas.

De D.ª Matea Berni Biel.

4. Las tres quintas partes de un huerto con su torreón, en la calle del Suspiro, de esta villa, cercado de pared, de dos áreas y treinta y ocho centiáreas; lindante á la derecha entrando con casa de Vicente Villagóiz, á la izquierda con el Portalico y á la espalda con muralla de la villa: tasadas en trescientas ochenta y cuatro pesetas.

5. Una huerta, en estos términos, partida del Ramblar, ó sean las tres quintas partes, de veintidós áreas y cuarenta y cinco centiáreas; lindante al Este con otra de Paulino Contín, al Oeste con río Onsella y al Norte con huerta de José Marco: tasada en doscientas sesenta y cuatro pesetas.

6. Las tres quintas partes de un trozo de linar, en los mismos términos, partida de la Monja, de veintidós áreas y tres centiáreas; lindante al Este con linar de los Padres Escolapios, al Sur con barranco y al Oeste y Norte con linar de herederos de Petra Bueno: tasadas en trescientas setenta y dos pesetas.

7. Las tres quintas partes de dos terceras partes contiguas de un trozo de viña, en estos términos y partida de la Cruz, de veintiocho áreas y sesenta y una centiáreas; lindante al Este con senda, al Sur con trozo de viña de Florencio Minguéz, al Oeste con campo de herederos de José Sanjuán y al Norte con el expresado campo: tasadas en doscientas ochenta y dos pesetas.

8. Las tres quintas partes de un hortal, en la partida de la Parra, de un área y dieciocho centiáreas; lindante al Este con la parte del mismo que hay debajo de la pared, al Sur con otras de herederos de Manuel Salvo, al Oeste con muralla de la carretera y al Norte con camino de la ermita de Santa Lucía: tasadas en treinta y seis pesetas.

9. Las tres quintas partes de un trozo de sotal, en la partida de la Monja, de cincuenta y nueve centiáreas; lindante al Este y Norte con la finca número tres, al Sur con barranco y al Oeste con resto de sotal de Javiere Baztán: tasadas en trescientas setenta y dos pesetas.

10. Las tres quintas partes de un campo, en la partida de las Adoberías, de siete áreas y quince centiáreas; lindante al Este con otro de Pedro Domínguez y al Sur, Oeste y Norte con el indica-

do campo de León Chaverri: tasadas en doce pesetas.

11. Las tres quintas partes de una era de trillar y un campo, de cabida dos hectáreas, seis áreas y veintiuna centiáreas, en la partida de Val Mediana; lindante al Este con camino viejo de Castiliscar, al Sur con carretera y al Oeste y Norte con dehesa boyal: tasadas en treinta y seis pesetas.

12. Las tres quintas partes de un campo, sito en la partida de Castilla Barnés, de este término, de cincuenta áreas y seis centiáreas; lindante al Este con viña de Esteban Biel, al Sur con viña de herederos de D. Nicolás Espatolero, al Oeste con camino de Sos y al Norte con campo de María Juana Lozano, tasadas en ciento ocho pesetas.

13. Las tres quintas partes de un campo, en la pardina de Mamillas, partida de Placerín, de tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y veintiocho centiáreas; linda al Norte, Sur, Este y Oeste con común enajenado á D.^a Simona Hita: tasadas en trescientas cuarenta y dos pesetas.

14. Las tres quintas partes de una porción de la misma finca, en la misma partida y paraje de Cerzana, de ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veintiuna centiáreas; lindante al Este y Norte con tierra de los herederos de D.^a Pelegrina Pueyo, al Sur con tierra de Pedro Soterías y al Oeste con campo de Estefanía Suescun: tasadas en trescientas noventa pesetas.

15. Las tres quintas partes de una porción de la misma finca anterior, en el paraje del Carasol, de cinco hectáreas, setenta y dos áreas y catorce centiáreas; lindante al Norte con D.^a Pilar Artieda, al Este con campo de D. Emeterio López, al Sur con Simona Hita y al Oeste con Saturnino Machín; tasadas en trescientas setenta y ocho ptas.

16. Las tres quintas partes de la mitad indivisa de un campo próximo á la citada pardina, cercado de pared en su mayor parte, de sesenta y cuatro áreas y seis centiáreas; lindante al Este con campo de Estefanía Suescun, al Sur con barranco de Fonteta, al Oeste con camino y al Norte con campo de la propia Suescun: tasadas en trescientas treinta pesetas.

17. Las tres quintas partes de una casa con su pajar, sita en términos de esta villa y sus extramuros, partida de La Landa; lindante al Este y Sur con camino de la ermita de Santa Lucía y barranco, al Oeste con carretera de Gallur á Sangüesa y al Norte con hortal de D. Angel Bonafente: tasadas en cuatro mil veintitrés pesetas y sesenta céntimos.

18. Las tres quintas partes de un abejar y una cabaña, en la partida de las Adoberías, cuya cabida se ignora; lindante al Este con viña de Mariano Candí y al Sur, Oeste y Norte con campo de León Chaverri: tasadas en sesenta y cuatro pesetas ochenta céntimos.

19. Las tres quintas partes de la mitad indivisa de una casa, en la partida de Mamillas, sin número; lindante á la derecha y espalda con casa de Tomás Rubio y á la izquierda con paso de la balza: tasadas en ciento sesenta y tres pesetas y veinte céntimos.

20. Las tres quintas partes de una porción de casa, sita en esta villa, calle del Clavel, número

dieciséis moderno; lindante á la derecha entrando con casa de Dionisio Hornos, á la izquierda con calle de callizo y á la espalda con casa de herederos de Juan Gayarre: tasadas en seiscientos treinta y cinco pesetas y veinte céntimos.

Cuyo acto se halla señalado para el día doce de Marzo próximo viniente, á las diez de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.^o Que las tres quintas partes de las fincas que con esta participación se describen, se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^o Que podrán hacerse á calidad de ocerar remate á un tercero.

5.^o Que se preferirán las posturas á la totalidad de las fincas.

6.^o Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en la villa de Sos á doce de Febrero de mil novecientos nueve.—Agustín Pallás.—El Escribano, Antonio Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Puebla de Alfindén.

D. Gerardo Alcolea y Abio, Juez municipal de Puebla de Alfindén;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria, incoado por don Vicente Segor Pelegrín, vecino de este pueblo para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido la finca siguiente:

Una casa, sita en esta localidad y su calle Alta demarcada con el número treinta y ocho; tiene de superficie ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, y confronta por la derecha entrando con la de Rafael Lafuente, por izquierda con la de herederos de Juana Mesa y por la espalda con camino ó paso cabañal; en cuyo expediente he acordado, en providencia de este día, que se notifique la incoación del expediente de que trata, mediante la correspondiente cédula emplazando á D.^a Valera Salas y Esteban ó sus herederos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado deduciendo el derecho que crean asistirles; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, aprobándose el expediente.

Dado en Puebla de Alfindén á diecisiete de Febrero de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Gerardo Alcolea.—El Secretario, Dámaso Rubio.